



Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8008

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

6685 INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) (en adelante, "Inditex" o la "Sociedad"), se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social, en avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), el día 14 de julio de 2015 a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 15 de julio de 2015, si fuere necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), correspondientes al ejercicio social 2014, finalizado el 31 de enero de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2014, finalizado el 31 de enero de 2015, así como de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Cuarto.- Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- a) Reelección de don Pablo Isla Álvarez de Tejera, con la calificación de consejero ejecutivo.
- b) Reelección de don Amancio Ortega Gaona, con la calificación de consejero externo dominical.
- c) Reelección de don Emilio Saracho Rodríguez de Torres, con la calificación de consejero externo independiente.
- d) Nombramiento de don José Luis Durán Schulz, con la calificación de consejero externo independiente.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedad de Capital para la mejora del gobierno corporativo y a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, e incorporar mejoras en materia de buen gobierno y de carácter técnico.

- a) Modificación del Título I ("Denominación, objeto, domicilio y duración").
- b) Modificación del Título II ("Del capital social").
- c) Modificación del Título III ("Órganos de la sociedad").
- d) Modificación del Título IV ("Ejercicio social, cuentas anuales: verificación,





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8009

aprobación y publicidad, aplicación del resultado"), Título V ("Disolución y liquidación de la Sociedad") y Título VI ("Otras disposiciones").

e) Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Aprobación del texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedad de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, e incorporar mejoras en materia de buen gobierno y de carácter técnico.

Séptimo.- Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2015.

Octavo.- Adaptación de la remuneración de consejeros a los miembros de las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones como consecuencia del desdoblamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos comisiones separadas.

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Décimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Undécimo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Complemento de la convocatoria y propuestas fundamentadas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente (a la atención de Secretaría General) que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. A su vez, los accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (a la atención de Secretaría General) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

Documentación a disposición de los accionistas y derecho de información

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.inditex.com) y solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

- 1.- El anuncio de convocatoria.
- 2.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día.
 - 3.- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Industria de Diseño





 Núm. 108
 Jueves 11 de junio de 2015
 Pág. 8010

Textil, Socidad Anónima (Inditex, S.A.) y del "Grupo Inditex", correspondientes al ejercicio social 2014, así como los respectivos Informes de Auditoría.

- 4.- El Informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos don Pablo Isla Álvarez de Tejera, don Amancio Ortega Gaona, don Emilio Saracho Rodríguez y don José Luis Durán Schulz, cuya reelección o nombramiento como consejeros se somete a la Junta General de Accionistas.
- 5.- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta que presenta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con relación a la reelección de don Pablo Isla Álvarez de Tejera como consejero ejecutivo.
- 6.- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta que presenta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con relación a la reelección de don Amancio Ortega Gaona como consejero externo dominical.
- 7.- El Informe que contiene la propuesta de reelección de don Emilio Saracho Rodríguez de Torres como consejero externo independiente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha presentado al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas.
- 8.- El Informe que contiene la propuesta de nombramiento de don José Luis Durán Schulz como consejero externo independiente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha presentado al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas.
- 9.- El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto Quinto del Orden del Día, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.
- 10.- El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto Sexto del Orden del Día, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones propuestas.
- 11.- El Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto Décimo del Orden del Día, relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que, en su caso, entrará en vigor tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas si resulta aprobada la modificación del Título III de los Estatutos Sociales ("Órganos de la sociedad").
- 12.- Los textos refundidos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuya aprobación se propone bajo los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, respectivamente, así como el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración aprobado el día 9 de junio de 2015 y que, en su caso, entrará en vigor tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas si resulta aprobada la modificación del Título III de los Estatutos Sociales ("Órganos de la sociedad").
- 13.- La declaración de responsabilidad de los consejeros sobre el contenido de las Cuentas Anuales, según lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.
- 14.- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2014.
- 15.- El Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio social 2014.





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015

Pág. 8011

- 16.- El Informe Anual de Actividades del Comité de Auditoría y Control, que informa sobre el funcionamiento del Comité en el ejercicio social 2014.
- 17.- El Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que informa sobre el funcionamiento de la Comisión en el ejercicio social 2014.
- 18.- El Informe del Comité de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor.
 - 19.- La Memoria Anual 2014.
 - 20.- Los formularios para ejercer el voto por representación y a distancia.
- 21.- Las reglas para el ejercicio de los derechos de voto por representación y a distancia contenidos en el documento "Desarrollo de la Normativa Interna sobre el ejercicio del derecho de Voto por representación y a distancia".
- 22.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 23.- El documento que contiene las preguntas frecuentes de los accionistas sobre la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde esta fecha y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, 9 de julio de 2015 si la Junta General de Accionistas se celebrara en primera convocatoria y 10 de julio de 2015 si se celebrara en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde el 15 de julio de 2014, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) de los informes de los auditores sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social 2014. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la "Oficina del Accionista" (dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España); fax: 981 185 365 y dirección de correo electrónico: accionistas@inditex.com). Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Las solicitudes válidas de información, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad. Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada por un accionista esté disponible de manera clara, expresa y directa en la página web corporativa (www.inditex.com), el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a dicha información.

Asimismo, se informa de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web corporativa (www.inditex.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Derecho de Asistencia





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8012

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, es decir, el día 9 o 10 de julio de 2015 en función de que la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número y la clase de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta será emitida por la entidad participante en la que se hubiera realizado el mencionado registro a favor de los titulares de acciones, que acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con, al menos, la antelación indicada en el primer párrafo de este apartado.

En el día y el lugar previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia o representación. No se admitirán las tarjetas de asistencia o representación de los accionistas que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

Representación

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 20) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12), a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia. Alternativamente, el accionista que desee delegar su voto a través del modelo de "Tarjeta de representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la "Tarjeta de representación y voto a distancia" que figura en el apartado "Junta General 2015", imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Representación" y deberá acompañarla en cualquier caso de la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Las representaciones conferidas podrán ser presentadas por el representante en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas o bien podrán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería a la siguiente dirección: Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de la referida tarjeta. En todo caso, el Presidente de la





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8013

Junta General de Accionistas podrá, el día de su celebración, requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

La representación también podrá conferirse a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web de la compañía (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio "Junta General 2015" de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

El accionista que confiera su representación a distancia por correo postal o correspondencia electrónica se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se otorgue a un consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

En el día y lugar de la Junta General de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de haberse conferido la representación a distancia, el representante designado deberá presentar, además de lo anterior, la copia impresa de la delegación postal o electrónica.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante, con las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

La asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas, ya sea físicamente o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de esta.

Voto a Distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 23) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 23). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios electrónicos:

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la página web de la compañía (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General 2015" de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8014

pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

(b) Correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el apartado "Voto a distancia", el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia" o el accionista desee emplear el modelo de "Tarjeta de representación y voto a distancia" que la Sociedad pone a su disposición, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la "Tarjeta de representación y voto a distancia", que figura en el apartado "Junta General 2015", imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Voto a Distancia". Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

Reglas sobre el Voto y la Representación a Distancia

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (artículos 20 y 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 23), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia:

- i) Los votos y las representaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del segundo día laborable (sin incluir sábados) inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro horas del viernes, 10 de julio de 2015.
- ii) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 1 de julio de 2015 inclusive.
- iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.





 Núm. 108
 Jueves 11 de junio de 2015
 Pág. 8015

- iv) La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- v) El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- vi) En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para conferirlas.
- vii) Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España, deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.
- viii) En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- ix) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia, estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del fichero facilitado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear). En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear), se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.
- x) La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos electrónicos de voto y representación por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal de Correos, falta de remisión o remisión tardía de las representaciones conferidas a distancia por las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) a las cuales se las hubieran entregado los accionistas o cualquier otra eventualidad, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de voto y/o representación a distancia.

Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear), serán incorporados a un fichero, responsabilidad de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Estos datos serán facilitados al Notario exclusivamente en relación con el





Núm. 108 Jueves 11 de junio de 2015 Pág. 8016

levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en la Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 14 de julio de 2015, en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General de Accionistas.

Arteixo (A Coruña), 9 de junio de 2015.- Antonio Abril Abadín, Secretario general y del Consejo de Administración.

ID: A150028025-1